

Dec. No. 40-98 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

(G. O. No. 9974, del 6 de febrero de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 40-98

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1) ASOCIACION AGRICOLA Y GANADERA "MANUEL ANTONIO CARVAJAL RUIZ", que tiene su domicilio en Las Barías, Baní, Provincia Peravia, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de octubre de 1997.
- 2) ASOCIACION DE AGRICULTORES "SAN ISIDRO", que tiene su domicilio en la provincia de San Juan, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 8 de marzo de 1997.
- 3) ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE ANUNCIOS LUMINICOS Y AFINES, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 3 de octubre de 1997.
- 4) FUNDACION DOMINICANA DE SORIASIS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 de octubre de 1997.

- 5) CENTRO SOCIAL PARA EL DESARROLLO (CENSODE). que tiene su domicilio en Moca provincia Espaillat, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 23 de febrero de 1997.
- 6) ASOCIACION DE PADRES TUTORES Y AMIGOS DE LOS ALUMNOS DEL COLEGIO BILINGÜE NEW HORIZONS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 29 de abril de 1997.
- 7) FEDERACION DE FAMILIAS PARA LA PAZ Y LA UNIFICACION MUNDIAL. que tiene su domicilio en la Ciudad de Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 12 de noviembre de 1997.
- 8) FUNDACION ANTONIA CASTRO (DOÑA TONÍA) que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrados en fecha 9 de octubre de 1997.
- 9) ASOCIACION DE ARTESANOS Y VENDEDORES PLAYA MARAPICA PUERTO PLATA (ASOVEPMA). que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de octubre de 1997.
- 10) ASOCIACION EVANGELICA "LA GLORIA POSTRERA". que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 14 de marzo de 1997.
- 11) LIGA DEPORTIVA RAUL MONDESI. que tiene su domicilio en la provincia de San Cristóbal, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebradas en fecha 16 de marzo de 1997.
- 12) RED DOMINICANA DE PERSONA VIVIENDO CON VIH. (REDOVIHT+) que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 1 de noviembre de 1997.
- 13) ASOCIACION DE CHOFERES DE VILLA TAPIA - SAN FRANCISCO DE MACORIS (ASOCHOVIFRAN). que tiene su domicilio en Villa Tapia, provincia Salcedo, R. D. y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 21 de septiembre de 1997.
- 14) ASOCIACION DE PESCADORES "LA TIJERETA" que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N. y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 28 de noviembre de 1995.

- 15) JUNTA DE VECINOS LA UNION que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N. y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 1ro. de enero de 1992.
- 16) ASOCIACION DE FABRICANTES DE PRODUCTOS DE ALAMBRE DE ACERO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N. y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 4 de septiembre de 1997.
- 17) CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL LOS MINA (FUSION NOMADAS COLOIDES) que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N. y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 8 de abril 1997.
- 18) FUNDACION RESOLI, que tiene su domicilio en la provincia de Azua, R. D. y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de febrero de 1997.
- 19) FUNDACION EDUCACION, CULTURA Y DESARROLLO (FUNDECULES) que tiene su domicilio en la provincia Independencia, R. D. y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 17 agosto de 1997.
- 20) IGLESIA PENTECOSTAL DE JESUCRISTO, (CAMPO MISIONERO DE PUERTO RICO) que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N. y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 13 septiembre de 1997.
- 21) GRUPO DE EDUCACION Y DESARROLLO (GED), que tiene su domicilio en el municipio de Fantino, provincia Sánchez Ramírez, R. D. y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 octubre de 1997.
- 22) UNION DE CERCADENSES AUSENTES (UCA) que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N. y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 junio de 1997.
- 23) ASOCIACION DE BAITOEROS RESIDENTES EN SANTO DOMINGO que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N. y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 septiembre de 1997.
- 24) ABOGADOS POR LOS DERECHOS HUMANOS (ADM) que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N. y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 8 noviembre de 1997.
- 25) ASOCIACION DE VENDEDORES DE HELADOS CEPY Y EMPRESAS AFINES DE MONSEÑOR NOUEL, (ASOVHECEM) que tiene su

domicilio en la provincia de Monseñor Nouel, R. D. y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 marzo de 1997.

- 26) FUNDACION DESARROLLO INTEGRAL MUJERES MAZZARELLO. (FUDEIMMA) que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N. y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 febrero de 1997.
- 27) FEDERACION DE COMERCIANTES DETALLISTAS INDEPENDIENTES (FECODEIN) que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N. y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 27 mayo de 1995.
- 28) ORGANIZACIÓN DOMINICANA DE CONCIENTIZACION SOBRE DESASTRES que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N. y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 octubre de 1997.
- 29) CLUB DOMINICANO DE RAZAS NORDICAS (SPITZ CLUB DOMINICANO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N. y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 17 noviembre de 1997.
- 30) CLUB CAMINO DE RAZAS DE COMPAÑÍA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N. y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 17 noviembre de 1997.
- 31) ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS INDUSTRIALES TALLERES, FABRICANTES DE EQUIPOS TECNOLOGICOS SAN JUAN (ASOCPINTUFATEGSA) que tiene su domicilio en la provincia de San Juan R. D. y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 mayo de 1997.

Artículo 2.- Se aprueba la Modificación de los estatutos de las siguientes asociaciones:

- 1) “PLAN DE RETIRO Y PENSIONES BANCOMERCIO” INC., con su domicilio en Santo Domingo, D. N. celebrada en asamblea general Extraordinaria de fecha 5 de octubre de 1996.
- 2) “EAN REPUBLICA DOMINICANA, ASOCIACION DOMINICANA DE CODIGO INTERNACIONAL DE PRODUCTO”, INC. que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N. celebrada en asamblea general Extraordinaria de fecha 30 de junio de 1997.

- 3) ASOCIACION DE COMERCIANTES DE TENARES (OLEGARIO TENARES) que tiene su domicilio en el Municipio de Tenares, R. D., celebrada en asamblea general Extraordinaria de fecha 30 de julio de 1997.

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 41-98 que otorga exequátur a varios profesionales.

(G. O. No. 9974, del 6 de febrero de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 41-98

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964 y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Contadores Públicos Autorizados No. 633, de fecha 13 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados No. 146, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento sobre Farmacias No. 2525, de fecha 6 de marzo de 1957, y la Ley No. 37, del 7 de julio de 1942, sobre presentación de examen para el ejercicio de las profesiones de Farmacia, Cirugía Dental, y sus respectivas modificaciones;